



DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS.

Los que suscriben, C. Juan Fernando Cárdenas Jáuregui, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Obra Pública, así como los C.C. Francisco de la Cerda Suárez, Adolfo López Gutiérrez y Blanca Estela Navarro Maldonado, todos, en su carácter de integrantes de la Comisión Edilicia en cuestión; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 fracción II y 86 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 27 y 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el artículo 82 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Juanacatlán, Jalisco, así como todas las demás disposiciones legales aplicables al caso, nos permitimos presentar a la distinguida consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Juanacatlán, Jalisco; para su aprobación, tanto en lo general como en lo particular, el presente Dictamen mediante el cual se emiten los siguientes acuerdos:

1. Primero: – Se aprueba el Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Juanacatlán.

Segundo: Remítase al Pleno del Ayuntamiento de Juanacatlán, Jalisco; para su aprobación.

Bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Que el día 09 de febrero de la presente anualidad se reunieron los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, para celebrar la segunda sesión extraordinaria, en la cual estuvieron presentes el Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, el C. Juan Fernando Cárdenas Jáuregui así como los C.C. Francisco de la Cerda Suárez, Adolfo López Gutiérrez, Ana Rosa Vergara Ángel, y Blanca Estela Navarro Maldonado en su calidad de vocales de la comisión En donde se concluyó el análisis y discusión de los asuntos a tratar y se tomaron los siguientes acuerdos:

1. Primero: – Se aprueba el Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Juanacatlán.

Segundo: Remítase al Pleno del Ayuntamiento de Juanacatlán, Jalisco; para su aprobación.





CONSIDERACIONES:

- I. La Comisión Edilicia de Obras Públicas es competente para conocer y dictaminar los asuntos turnados señalados en el proemio del presente Dictamen de conformidad con lo establecido el artículo 82 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Juanacatlán, Jalisco.
- II. Los integrantes de esta comisión, tienen la facultad para presentar iniciativas de ordenamiento ante el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Por lo que anteriormente expuesto, fundado, considerado y deliberado, quienes integramos la Comisión Edilicia de Obras Públicas elevamos para su análisis y aprobación en su caso, tanto en lo general como en lo particular, los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS

1. **Único.** – Se aprueba el Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Juanacatlán.

TRANSITORIOS

Único. - Remítase al Ayuntamiento de Juanacatlán, Jalisco; para su aprobación en lo general y en lo particular.

ATENTAMENTE

“2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO”.

JUANACATLÁN, JALISCO A 20 DE FEBRERO DE 2023.

C. JUAN FERNÁNDO CÁRDENAS JÁUREGUI.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS.

